

V. g. *Quis est ille?* Quién es aquel? *Antonius*, Antonio. *Quem auctorem legis?* ¿Qué autor lees? *Ciceronem*, á Ciceron. Menos en algunas ocasiones en que hay razon para lo contrario, v. g. cuando se responde con Nombres ó Pronombres Posesivos. Con Nombre, como *Cujus hæc imago?* *Cæsarea*, de quién es esta imágen? De César: con Pronombre, como *Cujus hæc domus?* *Mia*, de quién es esta casa? *Mia*; y cuando se pregunta con el Genitivo *Quanti*, y se responde con Ablativo, como *Quanti emisti librum. Tribus denariis*, en cuanto compraste el libro? En tres dineros. Y finalmente en otras ocasiones semejantes, en que se callan algunas voces.

CAPITULO IV.

DEL RÉGIMEN DEL NOMBRE SUBSTANTIVO.

REG. I. Del Régimen de los Substantivos pertenecientes á diversas cosas.

*Todo Nombre Substantivo
Al Substantivo siguiente,
Si es de cosa diferente,
Rige siempre en Genitivo*

V. g. *Auctor libri*, el autor del libro; *Amor litterarum*, el amor de las letras. Y el nombre que se ha de poner en Genitivo en Latin, lleva comunmente en Castellano la Preposicion *De*.

REG. II. Del Régimen de *Opus* y *Usus*.

1. *Opus* y *Usus*, por *Necesse*,
De la Persona Dativo,
Y de la Cosa Ablativo
Piden con terceras de Esse.
2. *Mas dejando el Caso sexto,*
Opus puede, en su lugar,
El primer Caso llevar,
Que le sirva de Supuesto.

1. *Opus* y *Usus*, significando *Necesse*, necesidad, y juntándose con terceras Personas de Singular del Verbo *Esse*, rigen Dativo de Persona, y Ablativo de Cosa: v. g. *Opus est mihi Præceptore*, necesito de Maestro; *Usus est nobis libris*, necesitamos de libros. 2. Mas *Opus* puede, en vez de Ablativo de Cosa, llevar Nominativo; de modo que este sirva de Su-

puesto de la Oracion, y con él concierten las terceras Personas de *Sum*. Y así en lugar de *Opus est mihi Præceptore*, se puede muy bien decir *Præceptor mihi opus est*.

REG. III. Del Régimen y Concordancia de *Mille*.

1. *Mille* siempre que se advierta
Tomado por Substantivo,
Debe regir Genitivo:
2. *Siendo Adjetivo, concierta.*

1. *Mille*, tomado por *Substantivo*, es de Singular, y Neutro; y corresponde al Castellano un Millar. Entonces rige Genitivo, v. g. *Mille hominum versabatur* (Cic. pro Milone), habia un millar de hombres: *Mille nummum expensum* (Idem Philipp 2) un millar de monedas gastado. 2. Pero siendo *Adjetivo*, concuerda en Caso y Número con su *Substantivo*, como *Mille dabam nummos* (Mart. 1. 10, Epig. 75), yo daba mil monedas; aunque tambien puede como *Partitivo* regir Genitivo, v. g. *Mille passuum erant* (Liv. D. 3, l. 5.) habia mil pasos. En su plural tambien quiere Genitivo, como *Duo millia hominum*.

REG. IV. Del Régimen de los Substantivos verbales.

*Correspondiendo á su origen
Substantivos hay verbales
En TIO, que como tales,
De su Verbo el Caso rigen.*

V. g. *Obtemperatio legibus*, la obediencia á las leyes; *Cursatorem*, la accion de cuidar de alguna cosa; *Spectatio ludos*, la vista de los juegos.

REG. V. Del Régimen del Adjetivo Neutro, puesto á modo de Substantivo.

*Tambien rige á cada paso,
A modo de Substantivo,
Cuando es Neutro el Adjetivo,
El mismo segundo Caso.*

Los *Adjetivos Neutros*, que comunmente rigen Genitivo á modo de *Substantivos*, son *Multum*, *Plus*, *Mirus*, *Minimum*, *Tantum*, *Quantum*, etc., v. g. *Multum laboris*, mucho trabajo; *Minus operarum*, menos obreros. Por lo que mira á los *Adjetivos Neutros Plurales* que piden el mismo Caso, véase la *Sintáxis Figurada*.

CAPITULO V.

DEL RÉGIMEN DEL ADJETIVO.

REG. I. De los que rigen Genitivo.

Genitivos rigen varios
 Como el Docto, el Ignorante,
 Ansioso, Participante,
 Y asimismo sus contrarios;
 Con algunos especiales
 Que dicen Cuidado y Miedo,
 A quienes añadir puedo
 N y s, y AX Verbales.

Los Adjetivos siguientes rigen Genitivo: *Docto*, como *Doctus*, *Callidus*, *Cerius*, *Cóncius*, *Gnarus*, *Memor*, *Peritus*, *Præsagus*, *Præstius*, *Prudens*, *Solers*, etc., v. g. *Doctus Grammaticæ*, docto en la Gramática. *Ignorante*, como *Ignarus*, *Immemor*, *Incertus*, *Indoctus*, *Inscius*, *Nescius*, *Rudis*, etc., v. g. *Ignarus legis*, ignorante de la ley. *Ansioso*, ó *de-seoso*, como *Avidus*, *Avarus*, *Cupidus*, *Studiosus*, etc., v. g. *Avidus pecuniæ*, ansioso de dinero. *Participante*, como *Compos*, *Consortis*, *Particeps*, *Potens*, *Reus*, etc., v. g. *Consortis laboris*, compañero en el trabajo; y sus contrarios *Expers*, *Exors*, *Impos*, *Impotens*, *Innocens*, *Insons*, etc., v. g. *Expers ingenii*, falto de ingenio, etc. Algunos que dicen *Cuidado*, como *Curiosus*, *Diligens*, etc., v. g. *Curiosus antiquitatis*, curioso de la antigüedad; y sus contrarios *Incuriosus*, *Indiligens*. Otros que dicen *Miedo*, como *Timidus*, *Pávidus*, *Trepidus*, etc., v. g. *Timidus lucis*, temeroso de la luz; y sus contrarios *Impávidus*, *Securus*, etc. Y en fin, no pocos Verbales acabados en ns, que de Participios se volvieron Nombres, como *Amans*, *Abstinens*, *Appetens*, *Métuens*, *Pátiens*, etc., v. g. *Amans virtutis*, amante de la virtud; y otros acabados en AX, también Verbales, como *Capax*, *Edax*, *Ferax*, *Fugax*, *Rapax*, *Sagax*, *Tenax*, etc., v. g. *Capax secreti*, capaz de secreto.

REG. II. De los que rigen Genitivo ó Dativo.

Con Genitivo ó Dativo
 Se construyen de ordinario
 Proprius, Communis, Superstes,
 Comes, Invidus, Contrarius.

Proprius hominis, vel *hómni*, propio del hombre; *Communis amicorum*, vel *amicis*, común á los amigos; *Superstes pa-*

tris, vel *patri*, el que sobrevive al padre; *Comes Imperatoris*, vel *Imperatoris*, el compañero del Emperador; *Invidus iaudis*, vel *laudi*, envidioso de la gloria; *Contrarius virtutis*, vel *virtuti*, contrario á la virtud.

REG. III. De otros que rigen los mismos Casos.

Los mismos Casos junta
Con varios que Semejanza
Dicen, y Desemejanza.
Igualdad, Desigualdad.

Tales son *Similis*, *Assimilis*, *Consimilis*, *Disimilis*, *Equivalis*, *Par*, *Dispar*, v. g. *Similis patris*, vel *patri*, semejante al Padre.

REG. IV. De los que rigen Genitivo ó Ablativo.

1. *Con segundo, ó sexto Caso*
Dignus, é Indignus se notan;
2. *Y muchos que ya denotan*
Lo Abundante, ya lo Escaso.

1. *Dignus Principis*, vel *Principe*, digno de un Príncipe. *Indignus muneris*, vel *munere*, indigno del empleo; aunque el Ablativo es mas usado. 2. Muchos que denotan la *Abundancia*, ó la *Escasez*: la *Abundancia*, como *Abundans*, *Copiosus*, *Dives*, *Fertilis*, *Fœcundus*, *Largus*, *Mactus*, *Opulentus*, *Plenus*, *Refertus*, *Onustus*, *Satur*, v. g. *Abundans lactis*, vel *lacte*, abundante de leche: la *Escasez*, como *Cassus*, *Inanis*, *Indigens*, *Inops*, *Nudus*, *Orbus*, *Parcus*, *Vácuus*, *Viduus*, v. g. *Cassus luminis*, vel *lumine*, falto de luz.

REG. V. De los que rigen Dativo.

Dativo los de Obediencia.
Fe, Gusto, Gracia, ó Favor;
Los de Provecho y Honor,
Facilidad y Evidencia;
Los que á estos mismos se oponen,
Verbales que Bilis tienen:
Cinco que de Via vienen:
Los que de Cum se componen.

De *Obediencia* como *Morigerus*, *Obsequens*, *Supplex*, v. g. *Morigerus amico*, complaciente con el amigo; y sus contrarios *Adversus*, *Rebellis*, etc. De *Fe*, como *Fidelis*, *Fidus*, *Crédulus*, v. g. *Fidelis Dómino*, fiel al Señor, y sus contrarios *Infidelis*, *Infidus*. De *Gusto*, como *Gratus*, *Ju-*

cundus, suavis, v. g. *Gratus* pueblo, agradable al pueblo; y sus contrarios *Ingratus, Injucundus, Molestus*. De *Gracia*, ó *Favor*, como *Amicus, Beneficus, Benignus, Carus, Clemens, Gratosus, Propitius*, v. g. *Amicus paci*, amigo de la paz; y sus contrarios *Inimicus, Infensus, Invisus, Maleficus, Odiosus*. De *Provecho*, como *Commodus, Necessarius, Salutaris, Utilis*, v. g. *Commodus reipublicæ*, útil á la república; y sus contrarios *Dannosus, Exitialis, Funestus, Incommodus, Inutilis, Nôrius, Perniciosus*. De *Honor*, como *Decorus, Gloriosus, Honorificus*, v. g. *Decorus civi*, decoroso al ciudadano; y sus contrarios *Indecorus, Inglórius, Turpis*. De *Facilidad*, como *Fácilis, Levis, Planus*, v. g. *Fácilis tironi*, fácil para el aprendiz; y sus contrarios *Arduus, Difficilis, Gravis, Laboriosus*. De *Evidencia*, como *Apertus, Clarus, Manifestus, Notus, Perspicuus*, v. g. *Apertus lectori*, patente al lector; y sus contrarios *Obscurus, Occultus, Ignotus*. Muchos Verbales, acabados en *Bilis*, como *Affabilis, Amábilis, Credibilis, Mirábilis*, v. g. *Affabilis hosti*, á'able con el enemigo. Cinco Compuestos de *Via*, que son *Invius, Obvius, Pérvius, Impérvius, Prævius*, v. g. *Invia virtuti nulla est via*, ningún camino es inaccesible á la virtud. Y en fin, muchos Compuestos de la Preposicion *Cum*. Tales son *Cóncolor, Confinis, Cóngruus, Consentáneus*, v. g. *Cóncolor auro*, de color de oro.

REG. VI. De los que rigen Dativo, ó Acusativo con *Ad*.

Tercero ó cuarto con *Ad*
Usan los de Prontitud,
Inclinacion, y Aptitud,
Y contraria calidad.

De *Prontitud*, v. g. *Paratus, Promptus morti*, vel *ad mortem*, preparado, pronto para la muerte. De *Inclinacion*, v. g. *Proclivis, Pronus, Propensus virtuti*, vel *ad virtutem*, inclinado á la virtud. De *Aptitud*, como *Accommodatus, Appóstitus, Aptus, Bonus, Hábilis, Idóneus, Natus, Opportunus*, v. g. *Accommodatus bello*, vel *ad bellum*, á propósito para la guerra; y sus contrarios *Inhábilis, Inútilis*, etc.

REG. VII. De los que rigen Ablativo.

De Ablativo solamente
En estos, *Condignus, Fœtus,*
Contentus, Præditus, Fretus,
El Régimen se consiente.

Como *Præmium Condignum facinore*, el premio digno de la accion; *Terra frúgibus Fœta*, la tierra llena de frutos;

Contentus sua sorte, contento con su suerte; *Ingenio Præditus*, dotado de ingenio; *Auxilio Fretus*, congado en el socorro.

REG. VIII. De los que rigen Ablativo con *Ab*.

Ablativo en general
Piden con *Ab* el Ausente,
El Distante, Diferente,
El Seguro, el Ordinal.

El Ausente, como *Absens, Extorris, Exul, Fugitivus, Pró-fugus*, v. g. *Absens à patria*, ausente de la patria. El Distante, v. g. *Distans, Remotus ab urbe*, distante, remoto de la Ciudad. El Diferente, como *Abhorrens, Absonus, Alius, Alienus, Alter, Dissors, Diversus*, v. g. *Abhorrens à vero*, ageno de la verdad. El Seguro, como *Incolumis, Liber, Salvus, Securus, Sospes, Tutus*, v. g. *Incolumis à calamitate*, libre de calamidad. Y el Ordinal, como *Primus, Secundus, Tertius*, v. g. *Primus à Rege*, el primero despues del Rey. Pero adviértase, que *Abhorrens, Absonus* y *Diversus* rigen tambien Dativo; y que *Alienus, Immunis, Liber* y *Securus* tienen otros Regimenes que enseñará el uso.

REG. IX. Del Régimen de los Verbales en BUNDUS.

Muchos Verbales en BUNDUS
Que por su origen se miden,
De su Verbo el Caso piden,
Cual *Patriæ gratulabundus*.

Muchos de estos Nombres rigen los Casos de sus Verbos, como si fuesen Participios, v. g. *Patriæ Gratulabundus*, dando el parabien á su Patria; *Populabundus agros*, talando los campos. Y nótese que no se encuentran sino con Dativo y Acusativo.

REG. X. Del Régimen del Comparativo.

1. El Comparativo grado
Ablativo, ó *Quam requiere*,
2. *O Magis quam, si estuviere*
En Positivo mudado.
3. Y llevando Acusativo
Con *Inter, Præter, vel Ante*,
Suele correr semejante
Al nombre Superlativo.

El Comparativo rige Ablativo, ó se construye con *Quam*; como *Dulcior melle, ó quam me*, mas dulce que la miel. 2. O

con *Magis quàm*, si se muda en *Positivo*, como *Magis dulcis quàm mel*; y aun así mudado, puede regir también Ablativo, v. g. *Quid durum magis est saxo?* (Ovid.) qué cosa hay mas dura que la piedra? 3. Y á veces sin mudar la terminacion de *Comparativo*, llevando la Preposicion *Inter*, *Præter*, ó *Ante* con Acusativo de Plural, se usa á modo de *Superlativo*: v. g. *Doctior inter Discipulos*, el mas docto entre los Discípulos: *Præter cæteras altior crux* (Suet.), una cruz mas alta que las demas: *Ante alior immanior omnes*, mas cruel que todos los otros.

REG. XI. Del Régimen del Superlativo.

1. *El Grado Superlativo*
Debe *Genitivo* usar
De *Plural* y *Singular*;
O *Ex* con *Plural Ablativo*.
De *Acusativo* es amante
En algunas ocasiones
Con estas *Preposiciones*:
Inter, *Super*, ó bien *Ante*.
2. Y en fin, lleva, siempre que
Se resuelve en *Positivo*,
Con *Máxime Genitivo*,
O el *Ablativo* con *E*.

1. El *Superlativo* debe regir *Genitivo* de Nombre *Plural*, ó *Colectivo* de *Singular*; como *Iustissimus Jûdicum*, el mas justo de los Jueces; *Ornatissimus nostræ civitatis*, el mas condecorado de nuestra ciudad. O *Ex* con *Ablativo* de *Plural*, como *Eloquentissimus ex Oratõribus*, el mas elocuente de los Oradores. O bien *Acusativo* con alguna de estas *Preposiciones*: *Inter*, *Super*, *Ante*, v. g. *Honestissimus inter suos* (Cic.), el mas honrado entre los suyos. *Cæna super cæteras famosissima* (Suet.), una cena la mas famosa de todas; *Ante alios pulcherrimus omnes* (Virg.), el mas hermoso de todos. 2. Finalmente, resolviéndose en *Positivo*, y añadiéndosele el *Adverbio Máxime*, rigen también *Genitivo*, ó *Ablativo* con *E*, vel *Ex*, v. g. *Máximè fortis militum*, ó *ex militibus*, el mas fuerte de los soldados.

REG. XII. Del caso del Positivo que rigen los Comparativos y Superlativos.

Fuera de su *privativo*
Régimen, entrambos grados
Pueden ir acompañados
Del *Caso* del *Positivo*.

Los *Comparativos* y *Superlativos*, ademas del *Caso* que rigen como tales, pueden llevar el Régimen del *Positivo* de que se forman, v. g. *Mihi nemo est amicitior Attico* (Cic.), nadie es mas querido mio que *Atico*; *Juris civilis omnium peritissimus* (Cic.), el mas inteligente de todos en el *Derecho civil*: y en estos lugares *mihi* es el *Caso* del *Positivo Amicus*, y *Juris civilis* del *Positivo Peritus*.

REG. XIII. Del Régimen del Partitivo y Numeral.

1. *Partitivo* y *Numeral*
Llevan *Plural Genitivo*,
O con *Ex*, vel *De Ablativo*
Igualmente de *Plural*;
2. Y asimismo pueden todos
Con el *Colectivo* usar
En *Número Singular*
El Régimen de ambos modos.

1. El *Partitivo*, v. g. *Quidam amicorum*, ó *ex*, vel *de amicis*, algunos de los amigos; y tambien cualesquiera *Adjetivos* que signifiquen *Particion*, como *Multi*, *Pauci*, *Præcipui*, etc., v. g. *Multi sociorum*, *ex*, vel *de sociis*, muchos de los compañeros: el *Numeral*, como *Primus omnium*, *ex*, vel *de omnibus*, el primero de todos. 2. Y todos pueden usar los mismos Regimenes con cualquiera nombre *Colectivo*, v. g. *Unus plebis*, *ex*, vel *de plebe*, uno de la plebe; *Plerique civitatis*, *ex*, vel *de civitate*, los mas de la ciudad.

REG. XIV. De los dichos, cuando rigen los Genitivos Nostrum, Vestrum, y Nostri, Vestri.

1. Los Grados, los Numeales,
Y asimismo *Partitivos*
Regirán los *Genitivos*
Nostrum, y *Vestrum Plurales*.
2. Mas en todas ocasiones,
Si arreglado al uso vas,
Nostri y *Vestri* juntarás
Con las restantes dicciones.

1. El *Comparativo* y *Superlativo*, los *Numeales* y *Partitivos* rigen los *Genitivos Plurales* *Nostrum* y *Vestrum*, v. g. *Major nostrum*, el mayor de nosotros; *Minimus vestrum*, el menor de vosotros; *Primus nostrum*, el primero de nosotros; *Pauci vestrum*, pocos de vosotros. 2. Pero los *Genitivos Plurales* *Nostri* y *Vestri* se juntarán con las demas voces, ya *Nombres*, ya *Verbos*, ya *Participios* ó *Gerundios*, que pidan *Genitivo*, v. g. *Studiosus Nostri*, afecto á nosotros; *Recordor*

Vestri, me acuerdo de vosotros; *Oblitus Nostri*, olvidado de nosotros; *Carendum erit Vestri*, será preciso carecer de vosotros.

CAPITULO VI.

DEL RÉGIMEN DEL PRONOMBRE.

REG. I. Del Régimen de los Posesivos.

1. Los Posesivos admiten
De nombre y de Participios
Genitivo; (2) ó le resuelven
En Verbo con Relativo.

1. De cualquiera Nombre, como *Liber meus Magistri*, el libro perteneciente á mi, que soy el maestro; *Noster Discipulorum Labor*, el trabajo de nosotros que somos los Discipulos. De Participio, como *Tua cura legentis*, el cuidado de ti que lees; *Tua multum celebrati carmina*, los versos de ti, que has sido muy celebrado. 2. O el Genitivo de Nombre, ó Participio se resuelve en el Relativo *Qui* con Verbo, en esta forma: *Liber meus, qui sum magister*; *Noster, qui Discipuli sumus, labor*; *Cura tuã, qui legis*; *Tua carmina, qui multum celebratus es*.

Autoridades con que se prueban los Ejemplos dados

Tuum studium adolescentis. (Cic.) *Tua Prætoris vestigia.* (Cic. 5 Verr.) *Nostrum peditum est opus.* (Liv. 1. 7.) *Nostrorum duorum eventu.* (Id. 1. 8.) *Cum mea nemo scripta legat vulgo recitare timantis.* (Horat.) *Ut mea defunctæ molliter ossa cubent.* (Ovid. 1. Amor.) *Omnia sunt meæ culpæ commissa, qui ab iis me amari putabam.* (Cic.) *Id mea minime refert, qui sum natu maximus.* (Ter.) *Vestra, qui dixistis, hoc maxime interest.* (Cic. pro Sylla.)

REG. II. Del Régimen de *Id*, *Hoc*, etc.

1. Con Genitivo se ven
A veces los Neutros *Id*,
Hoc. *Istud*, *Illud*, *Quod*, *Quid*;
2. Y sus Compuestos tambien.

1. Como *Id honoris*, este honor, en vez de *Is honor*; *Hoc negotii*, este negocio, en vez de *Hoc negotium*; *Istud ætatis*, esta edad, en lugar de *Ista ætas*; *Illud clamoris*, aquel clamor, en lugar de *Ille clamor*; *Quod agri emisti*, el campo que compraste, en lugar de *Quem agrum*; *Quid hominis?* qué

nombre? en lugar de *Quis homo*. 2. Y asimismo sus Compuestos, v. g. *Aliquid cibi*, algun manjar; *Idem certaminis*, el mismo combate.

CAPITULO VII.

DEL RÉGIMEN DEL VERBO ACTIVO, Y DE VARIOS NEUTROS Y DEponentes TRANSITIVOS.

REG. I. Del Acusativo de Persona ó Cosa.

1. Todo Verbo que es Activo,
2. Y otros varios diferentes,
Ya Neutros, ya Deponentes,
Requieren Acusativo.
3. Hay varios Neutros que rigen,
Como *Ludo*, *Dormio*, *Vivo*,
Tambien un Acusativo
De igual sentido, u origen.

1. Todo Verbo Activo pide Acusativo de Persona, como *Amo Patrem*, yo amo á mi Padre; de Cosa, como *Virtutem colo*, yo reverencio la virtud. 2. Y asimismo algunos Neutros, como *Pallere pontum*, temer el mar; *Exire muros*, salir de las murallas; y Deponentes, como *Mirari Victorem*, admirar al vencedor; *Exemplum sequi*, seguir el ejemplo. 3. Y aun varios Neutros admiten un Acusativo semejante á ellos en la significacion ó en el origen, especialmente si se le añade algun Adjetivo, v. g. *Dormio longum somnum*, duermo un sueño largo; *Ludam insolentem ludo*, juego un juego inmoderado.

REG. II. Del Acusativo de Persona, y Genitivo de Cosa.

1. Acuso, Absuelvo y Condeno
Persona en Acusativo,
Culpa y Pena en Genitivo
Tienen por Régimen bueno.
2. La culpa asimismo se halla
En Ablativo con *De*,
Como en Accuso se ve;
3. Aunque á veces *De* se calla.
4. *Damno* y *Condemno* se notan
Con los Genitivos *Tanti*,

**Pluris, Minoris y Quanti,
Y otros que Multa denotan.**

1. Los de *Acusar*, *Absolver* y *Condenar* rigen, especialmente en el estilo forense, Acusativo de Persona, y Genitivo de Delito y Pena, v. g. *Accuso Petrum furti*, acuso á Pedro de hurto, y así *Appello*, *Arcesso*, *Arguo*, *Insimulo*, *Póstulo*, etc., v. g. *Absolvo Joannem proditiōnis*, absuelvo á Juan de traicion; *Damno*, *Condemno civem capitis*, vel *exilii*, condeno al ciudadano á muerte, ó destierro. 2. Los mismos usan tambien Ablativo de Delito con *De*, como *Accuso illum de veneficiis*, acúsole de envenenamientos; *Absolvo de prevaricatione*, *Damno de repetundis*. 3. Pero *De* se calla en algunos, como *Absolutus est regni suspicione*, fué absuelto de la sospecha de haber pretendido el reino. En *Damno* y *Condemno* se usa tambien sin Preposicion el Ablativo de Pena, como *capite, exilio, decem millibus nummis*; y finalmente en todos se entiende la voz general *crimine* sin Preposicion alguna. 4. *Damno* y *Condemno* se juntan igualmente á los Genitivos de *Multa*, *Tanti*, *Pluris*, etc. y tambien á estos, *Dupli*, *Quadrupli*, *Octupli*, etc., v. g. *Damnatus est tanti*, fué condenado en tanto, donde se calla el Ablativo *pœnæ*.

REG. III. Del Acusativo con Dativo.

1. Doy, y Niego, Debo, Quito, Igualo, Junto, Comparo, Prometo, Escribo, Declaro, Encargo, Mando y Remito, Llevo, Pospongo, Prefiero;
2. Muchos Compuestos, en fin, De *Ad*, *Ob*, *Ante*, *Præ*, *Sub*, *In*, Rigen cuarto con tercero.
3. *A*, vel *Ab* tambien señalo
A Quito: á Remito, Escribo
Ad, y Cum con Ablativo
A Junto, Comparo, Igualo.

1. Los Verbos Latinos correspondientes á los Castellanos contenidos en estos cinco primeros versos, ademas del Acusativo, rigen Dativo, uno y otro ya de Persona, ya de Cosa, v. g. *Do tibi librum*, te doy el libro; *Nego tibi debitum*, te niego la deuda; *Debo pecuniam amico*, debo dinero al amigo; *Aufero callamum condiscipulo*; *Equo urbem solo*; *Jungo pietatem studio*; *Comparo Cesarem Alexandro*; *Promitto annulum sorori*; *Scribo epistolam fratri*; *Declaro sociis arcanum*; *Comendo salutem medico*; *Impero famulis concordiam*; *Mitto cibum pauperi*; *Fero mineral præceptori*; *Postpono divitiis virtuti*; *Præfero laborem otio*. 2. Y varios compuestos de *Ad*,

Ob, *Ante*, *Præ*, *Sub*, *In*, como *Addo*, *Objicio*, *Antepone*, *Præficio*, *Subduco*, *Immitto*, etc. 3. Los Latinos que corresponden á los Castellanos expresados en la tercera Copla, admiten, fuera del Dativo, las Preposiciones y Casos siguientes: *Aufero ab hoste arma*, quito las armas al enemigo; *Scribo et Mitto epistolam ad Patrem*, escribo y remito la carta á mi Padre; *Æquo*, *Jungo*, *Comparo ista cum aliis*, igualo, junto y comparo estas cosas con otras.

REG. IV. Del Acusativo con dos Dativos.

Do, **Mitto**, **Relinquo**, **Adscribo**,
Duco, **Pulo**, **Tribuo** y **Verto**
Dos Dativos con acierto
Juntan al Acusativo.

Estos Verbos, ademas del Acusativo de Cosa, llevan dos Dativos, uno de la persona á quien se dirige la Cosa, y otro del fin á que esta se refiere: v. g. *Do tibi numisma arraboni*, te doy una medalla en arras; *Mitto sorori colum mûneri*, envio de regalo una rueca á mi hermana; *Relinquo tibi librum pignori*, te dejo un libro en prenda; *Vitium tibi laudi adscribis*, *ducis*, *putas*, *tribuis*, *vertis*, te atribuyes vicio como gloria, y te le conviertes en ella.

REG. V. De dos Acusativos.

1. *Dos Acusativos tienen*
Celo, **Doceo**, **Moneo**, **Posco**,
Rogo, **Flágito**, **Reposco**;
2. *Y uno en Pasiva retienen.*

1. Estos tienen dos Acusativos, uno de Persona, y otro de Cosa, v. g. *Celo te hunc nuntium*, te oculto esta noticia; *Doceo te grammaticam*, te enseño la Gramática; *Moneo te hanc rem*, te advierto esto; *Regem Posco*, *Rogo*, *Flágito*, *Reposco veniam*, pido perdon al Rey. 2. En Pasiva retienen el Acusativo de Cosa, mudándose el de Persona en Nominativo, como *Celor hunc nuntium*, se me oculta esta noticia; *Doceor Grammaticam*, se me enseña la Gramática; *Rex pascitur*, *rogatur veniam*, se pide perdon al Rey.

REG. VI. Del Acusativo con Ablativo.

1. *Cuarto y sexto piden varios*:
Visto, **Adorno**, **Lleno**, **Aumento**,
Cargo, **Instruyo** y **Alimento**,
2. *Como tambien sus contrarios*;
3. *Y á mas de estos que menciono*,
Afficere, **Munerare**,

Dignari, Remunerare,
4. Y á veces Impertio y Dono.

1. Los Verbos Latinos correspondientes á los Castellanos contenidos en la primera Copla, piden comunmente Ablativo, ademas del Acusativo, v. g. *Vestio, Induo simiam purpura*, visto á la mona de púrpura; *Orno, Decoro domum auro*; *Impleo vas aqua*; *Sterno humum floribus*; *Augeo thesaurum opibus*; *Onero mensum dapibus*; *Instruo, Infirmo, Erudio puerum disciplinis*; *Pasco, Nutrio, Saturo gallinam fufure*. 2. Tambien sus contrarios, como *Exuo puerum fasciis*, quito al niño las fajas; *Spolio armis hostem*; *Vacuio civibus urbem*; *Exónero jumentum pondere*; y otros muchos á este modo. 3. Asimismo los siguientes: *Afficere proceres laude*, dar alabanzas á los Señores; *Munerare amicos dapibus*; *Dignari aliquem existimatione*; *Cives beneficio remunerare*. 4. Y á veces *Impertio y Dono*, como *Amicum salute Impertio*; *pecuniá Dono*, hago la cortesía al amigo; le regalo dinero.

REG. VII. Del Acusativo con Ablativo regido de
A, ó Ex.

1. Pido, Alcanzo, Espero, Aparto, Distingo, Compró, y Recibo
A vel Ab con Ablativo
Añaden al Caso cuarto.
2. Oigo, Pregunto y Aprendo
A vel Ex admitirán.
3. Con Ex comunmente van
Saco, Recojo y Entiendo.

1. Los Verbos Latinos correspondientes á los Castellanos de la primera Copla añaden al Acusativo A, vel Ab con Ablativo, v. g. *Peto veniam á Deo*, pido perdon á Dios; *Cónsequor licentiam á Rege*, consigo licencia del Rey; *Spero, vel Expecto præmium a Duce*; *Arceo, removeo ictum á capite*; *Distinguo, Secerno falsa á veris*; *Emo pannum á mercatore*; *Accipio legem á Principe*. 2. Los que corresponden á los contenidos en la 2 Copla, admiten el mismo Ablativo con A, ó En, v. g. *Audio Nuntium á*, vel *ex tabellario*, oigo la noticia al correo; *Quæro á te, vel ex te, rem*, te pregunto una cosa; *Morem hunc á*, vel *ex patre didici*, aprendí de mi padre esta costumbre. 3. Los que se refieren á la tercera Copla, llevan comunmente Ex con el mismo Ablativo, v. g. *Haurio aquam e puteo*, saco agua del pozo. *Colligo sententias é libris*, recojo sentencias de los libros; *Cognosco, Intelligo adventum ex epistolis*, entiendo la llegada por las cartas.

CAPITULO VIII.

DEL REGIMEN DEL VERBO PASIVO.

REG. I. De cuando rige Ablativo con A, vel Ab,
ó sin ella.

1. Cualquiera Verbo Pasivo
Admite generalmente
De todo animado Agente
Con A vel Ab, Ablativo.
2. Mas, por lo comun, si se halla
Al mismo Verbo aplicado
Un Agente inanimado,
La preposicion se calla.

1. Cualquiera Verbo Pasivo lleva la Preposicion A, vel Ab, con Ablativo de Agente animado, v. g. *Filius amatur á patre*, el hijo es amado del padre; *Dominus timetur á cane*, el amo es temido del perro. 2. Pero, cuando es inanimado el Agente, ó Causa, comunmente se omite dicha Preposicion, v. g. *Homo ratione vincitur*, el hombre es vencido por la razon.

REG. II. De cuando lleva Dativo, ó Acusativo
con Per.

1. Dativo puede traer
De Poetas frecuentado;
Y este se halla siempre usado
Con Videor por Parecer.
2. Siendo animado el Agente,
Podrá asimismo tener
Acusativo con Per;
Aunque no tan comunmente.

1. En vez de Ablativo con A, vel Ab, puede traer Dativo, el cual es muy frecuente en los Poetas, como *Auditus est mihi clamor*, el clamor fué oído por mí. Y este Caso se usa siempre con el Verbo *Videor*, significando *Parecer*, como *Hæc res videtur nobis justa*, esta cosa nos parece justa. 2. Siendo el Agente animado, puede tambien llevar Acusativo con Per; aunque rara vez: como *Cónsules creati sunt per Prætorem*, los Cónsules fueron creados por el Pretor.

REG. III. De otros varios Regimenes.

Todo Verbo, en fin, Pasivo,

Fuera del particular
Régimen, puede llevar
Cualquiera otro del Activo.

Genitivo como *Petrus accusatur furti à socio*, Pedro es acusado de hurto por su compañero: Dativo, como *Dolor àd dicitur vulneri à chirurgo*: Acusativo, como se ha visto en *Celor, Doceor, Moneor*, etc. Ablativo, como *Antonius superatur ab aliis fortitudine*; y estos dos últimos Casos, mediante varias Preposiciones, v. g. *Trador in custodiam à júdice; Pellor à Príncipe ex patria*.

CAPITULO IX.

DEL RÉGIMEN DEL VERBO SUM, Y DE LOS NEUTROS.

REG. I. Del Régimen del Verbo Sum.

1. Sum, con Genitivo, explica Pertener y Tocar: Meum, Tuum debe usar Cuando tocar significa.
2. El mismo rige un Dativo, Significando Tener; Y dos, denotando Ser Causa, ocasion ó motivo.

1. *Hic liber est Magistri*, este libro pertenece al Maestro, ó es del Maestro; *Discipuli est laborare*, al Discipulo toca trabajar. Y en esta última significacion de Tocar, Sum usa frecuentemente de los Pronombres Posesivos Neutros, *Meum, Tuum, Nostrum*, etc., v. g. *Meum est jubere, tuum obedire*, á mí me toca mandar, y á tí obedecer, advirtiendo que en estas Oraciones de Tocar, se callan los Nombres *officium* ó *munus*. 2. Lleva un Dativo, cuando significa Tener, como *Mihi domus est*, tengo una casa: dos Dativos, cuando denota *Ser causa* ó *motivo* de alguna cosa, como *Studium est nobis voluptati*, el estudio nos causa gusto.

REG. II. De algunos Neutros que piden Genitivo, y con este otros Casos.

1. Sátago Caso segundo;
2. Memini cuarto tambien;
3. Segundo, ó sexto usan bien Egeo, Indigeo, Careo, Abundo.

1. Sátago *rerum*, me afano en los negocios. 2. *Memini mortis*, vel *mortem*, me acuerdo de la muerte. 3. *Egeo, Indigeo auxilii*, vel *auxilio*, necesito de auxilio; *Careo tui*, vel *te*, carezco de tí; *Abundo pecuniæ*, vel *pecuniá*, abundo de dinero: pero estos dos últimos usan mas de Ablativo.

REG. III. De los que rigen Dativo solo.

1. Dativo los de Obediencia, Auxilio, Favor y Gusto, Provecho, Daño, Disgusto, Repugnancia y Resistencia.
2. Los de Suceso ó Acaso, De Certeza y Claridad Rigen sin dificultad El propio Dativo Caso.
3. El mismo admiten, por fin, Menos Possum, los de Sum;
4. Muchos con Ad, Inter, Cum, Ob, Præ, Pro, Sub, Super, In.

1. De Obediencia, como *Obedio legi*, obedezco á la ley; y así *Ausculdo, Obtémpero, Pareo, Servio*, y sus Compuestos. De Auxilio, como *Subvenio, Succurro páuperi*, socorro al pobre. De Favor, como *Faveo amicis*, favorezco á los amigos. Tales son *Annuo, Ignosco, Indulgeo, Obsecundo, Parco, Studeo*. De Gusto, como *Placeo multis*, agrado á muchos; y así *Complacéo, Arrideo*. De Provecho, como *Benefacio omnibus*, hago bien á todos; y asimismo *Satisfacio, Cómmodo, Cónvenit, Expedio*. De Daño, como *Noceo quibusdam*, perjudico á algunos; y tambien *Incómmodo, Malefacio, Officio*. De Disgusto, como *Displiceo invidis*, desagrado á los envidiosos: y á este tenor *Sordeo*. De Repugnancia y Resistencia, como *Repugno mónitis*, repugno las advertencias; y á este modo *Intercedo, Obispo, Obsto, Reclamo, Resisto*, etc. 2. El mismo Caso piden los que significan Suceso, ó Acaso, v. g. *Morbus mihi accidit*, me vino una enfermedad; y otros, como *Contingo, Obtingo, Evenio, Incido*, etc. Y tambien los que denotan Certeza y Claridad, como *Causa omnibus Constat et Patet*, la causa consta, y es patente á todos; y á este tenor *Appareo, Clareo, Innotesco, Liqueo*. 3. Todos los Compuestos de Sum admiten finalmente Dativo, como *Adsum Patri*, asisto á mi Padre; *Præsum exercitui*, mando el ejército; aunque algunos de ellos suelen usar tambien otros Casos, como *Intersum conciliis, ó in conciliis*, asisto á los consejos. 4. Y asimismo muchos Verbos compuestos de las Preposiciones arriba expresadas, como *Assideo fratri*, estoy sentado junto á mi hermano; y á este tenor *Intervenio, Consentio, Occurro, Præstideo, Proideo, Subscribo, Supersto, Insideo*.

REG. IV. De los que rigen Dativo y Acusativo.

*Dativo con propiedad,
O Acusativo se aplica
Al que Exceso significa,
O bien Superioridad.*

Como *Antonius antecellit Fabio*, vel *Fabium*, Antonio se aventaja á Fabio; y así los siguientes: *Antecedo*, *Anteo*, *Antesto*, *Antevenio*, *Anteverto*, *Præcedo*, *Præcurro*, *Præeo*, *Præluceo*, *Præsto*.

REG. V. De los que rigen A, vel Ab como los Pasivos.

*Llevar A vel Ab desean
Occido, Vápulo, Pereo,
Veneo, Fio, Salveo, Intereo,
Aunque Pasivos no sean.*

V. g. *Servus vâpulat ab hero*, el esclavo es castigado por el amo; *Liber venit à bibliopola*, el libro se vende por el librero; *Domus fit ab architecto*, la casa se hace por el arquitecto; y así *Castro*, y demas Compuestos; *Hector occidit, perit, interit ab Achille*, Hector murió á manos de Aquiles; *Salvebis à Cicerone*, recibirás memorias de Ciceron.

CAPITULO X.

DEL REGIMEN DEL COMUN, Y DEL DEPONENTE.

REG. I. 1. El Comun, cuando es Activo
Acusativo requiere;
2. Mas cuando Pasivo fuere,
Con A llevará Ablativo.

1. Activo, como *Hortor amicos*, exhortó á los amigos. 2. Pasivo, como *Hortor ab amicis*, soy exhortado por los amigos.

REG. II. De los Deponentes que rigen Genitivo ó Acusativo

*Son los Verbos Deponentes
Varios en su Construcción:
Y conforme à su acepción,*

Piden Casos diferentes.

1. Segundo quiere *Misereor*;
2. Segundo y cuarto *Obliviscor*,
Recorpor y *Reminiscor*,
Acompañados de Vereor.

1. *Misereor pauperis*, me apiado del pobre. 2. *Obliviscor injuriæ*, vel *injuriam*, olvido la injuria; *Recordor*, *Reminiscor amicitia*, vel *amicitiam*, me acuerdo de la amistad; *Vereor senis*, vel *senem*, temo al anciano; aunque el Acusativo es mas corriente.

REG. III. De los que rigen Dativo.

*Varios que Socorro explican,
Cura, Favor, Sumision,
Lisonja y Oposicion,
Al Dativo se dedican.*

Socorro, como *Auxilior*, *Opitulator miseris*, socorro á los dichados. *Cura*, como *Medeor*, *Medicor morbo*, curo la enfermedad. *Favor*, como *Gratificor hospiti*, sirvo el huésped; y así *Patrocinator*, *Suffragor*, *Velficor*. *Sumision*, como *Famulor dómno*, sirvo al amo; y á este modo *Ancillor*, *Morigeror*, *Obsequor*. *Lisonja*, como *Nulli Adulor*, *Assentior*, *Blandior*, *Palpor*, á nadie adulo, ó lisonjeo. *Oposicion*, como *Adversor hosti*, soy contrario al enemigo; y *Æmulor*, *Insidior*, *Trascor*, *Refragor*.

REG. IV. De los que rigen Acusativo.

*Infinitos Deponentes
Admiten Acusativo,
A manera del Activo,
Como Veneror sapientes.*

REG. V. De los que añaden Dativo al Acusativo.

1. Al Acusativo suelen
Añadir otros Dativo:
Interpretor, por ejemplo,
Grátulor, *Imprecor*, *Minor*,
Minitor, *Polliceor*, *Largior*,
Partior con Impertior su hijo,
Fœneror, *Furor* y *Loquor*,
Fateor, *Confiteor*, *Inficior*.
2. Pero tambien usa *Furor*
Con A, vel Ab Ablativo.

**Grátulor y Loquor llevan
Con De aqúeste Caso mismo.**

1. Todos los Verbos contenidos en las dos primeras Coplas, añaden al Acusativo de Cosa, Dativo de Persona, como *Interpretor tibi librum*, te interpreto el libro. 2. Los ejemplos de los Verbos expresados en la tercera Copla, son los siguientes: *Servus furatus est vestem à socio*, el esclavo hurtó el vestido á su compañero; *Grátulor Príncipi de victoriâ*, doy al Príncipe el parabién de la victoria; *Loquor tibi de Grammaticâ*, te hablo de la Gramática.

REG. VI. De los que añaden Ablativo al Acusativo.

*Fuera del Acusativo,
Llevan Prósequor, Dignari,
Múnero y Remunerari
El Régimen de Ablativo.*

V. g. *Prosequor laude victorem*, alabo al vencedor; *Honore te dignor*, te juzgo digno de honor; *Múnero amicum tabellâ*, regalo al amigo con un cuadro; *Poetam remuneror coronâ*, recompenso al Poeta con una corona.

REG. VII. De los que añaden al Acusativo A vel Ab con Ablativo.

*Fuera del Acusativo
Admiten también algunos
El Ablativo con Ab,
Y son los que aquí van juntos.
Precor, Déprecor y Scitor,
Auspicor, Cónsequor, Mutuor,
Percontor, Sciscitor, Mercor,
Núndinor, Túeor, Tutor.*

Como *Precor, Déprecor gratiam à Deo*, pido la gracia á Dios; *Mutuor pecuniam à te*, te pido prestado dinero; y así los demas.

REG. VIII. De los que comunmente usan solo Ablativo.

*Sin Preposicion admiten
Solo el Ablativo muchos;
Y de estos los principales
Son los doce que aquí apunto.*

1. **Glorior, Lætor, Vescor, Potior, Fungor, Defungor, Perfungor, Fruor, Delector, Oblector, Utor, y el Compuesto Abutor.**
2. **Mas Glorior y Lætor llevan A veces De; y Utor, Fungor, Abutor, Potior y Vescor Del cuarto Caso hacen uso.**

1. Los contenidos en la segunda Copla piden comunmente Ablativo solo, v. g. *Glorior triumpho*, me glorio del triunfo; *Lætor nuntio*, me alegro de la noticia. 2. Pero á veces *Glorior* y *Lætor* añaden *De* al Ablativo, como *Glorior de triumpho*, *Lætor de nuntio*; y los otros Verbos aquí expresados rigen también á veces Acusativo.

CAPITULO XI.

DEL REGIMEN DEL IMPERSONAL.

REG. I. De los que rigen Genitivo, y á veces Ablativo.

*Interest y Refert siempre
Con Genitivo se juntan;
Mas concurriendo Pronombres,
Este Régimen excusan;
Pues entonces usan Meâ,
Tuâ, Nostrâ, Vestrà, Suâ,
Y Cujâ en Caso Ablativo;
Aunque Cujus mas que Cujâ.*

Los Impersonales *Interest* y *Refert* piden Genitivo, v. g. *Regi Interest suos remunerari*, al Rey importa recompensar á los suyos; *Populorum Refert Regi obtemperare*, á los pueblos importa obedecer al Rey. Excepto cuando intervienen Pronombres; pues entonces en lugar de los Genitivos *Mei, Tui, Sui*, etc. Substantivos, llevan en Ablativo los Adjetivos *Meâ, Tuâ, Nostrâ, Vestrà, Suâ, Cujâ*, v. g. *Meâ, Tuâ, Nostrâ, Vestrà Interest*, vel *Refert rectè facere*, á mí, á tí, á nosotros, y á vosotros importa obrar bien; *Ille Cujâ Interest*, aquel á quien importa; y en estos Adjetivos se callan los Substantivos *Causâ, ó Gratiâ*. Pero mas usado es el Genitivo *Cujus*, que el Ablativo *Cujâ*, v. g. *Homo Cujus Interest*, el hombre á